



Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2025-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 04 de Marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído de Gerencia Municipal N°1046 -2025, el Informe N°094-2025-MDPN-GPP, de fecha 04 de marzo del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación vía Resolución de Alcaldía la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, para financiar la continuidad del proyecto 2637734;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, numeral 27.2 establece las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1,240,854,766.00 (Mil Doscientos Cuarenta Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Seis y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N.°029-2025-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", para financiar la continuidad de la inversión de inversiones y proyectos", que forma parte integrante del presente Decreto supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301156 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, tiene una transferencia por la suma de S/ 737,685.00 (Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) para financiar la continuidad del proyecto 2637734 RENOVACION DE PUENTE; EN ASENTAMIENTO HUMANO CHARCAPE, PUENTE N° 01 UTM (661798,3; 9205052,3) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Asimismo, en el numeral 2.1 del artículo 2 establece que Los titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante resolución. La desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°094-2025-MDPN-GPP, de fecha 04 de marzo 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación vía Resolución de Alcaldía la desagregación de los e incorporación de recursos por transferencia de partidas del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, en atención al Informe N°029-2025-GIDT/MDPN/JELLR, donde el Gerente de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Territorial,





Municipalidad Distrital del Pueblo Nuevo

DESPACHO DE ALCALDÍA

solicita la incorporación presupuestal del proyecto 2637734 RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) ASENTAMIENTO HUMANO CHARCAPE, PUENTE N° 01 UTM (661798,3 9205052,3) DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD Nuevo por el monto de S/. 737,685.00 (Setecientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles) para financiar la continuidad del mencionado proyecto.

Que, en este contexto la Gerencia Municipal mediante el proveído 01056-2025-MDPNGM, remite a la Oficina de Alcaldía, para la aprobación de la desagregación de los recursos por Transferencias de Partidas para financiar la continuidad del mencionado proyecto, mediante Resolución de Alcaldía, debiendo continuarse con el trámite pertinente.

Que, con Acuerdo de Concejo N°055 -2024 -MDPN de fecha 27 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 del Pliego: 301156 Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y la Resolución de Alcaldía N° 205-2024-MDPNA de fecha 27 de diciembre del 2024, que promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 por el monto de S/7,639,845.00 (Siete Millones Seiscientos Treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles).

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2025-EF que autoriza Transferencia de Partidas, en el Presupuesto Institucional por un monto de S/ 737,685.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios (00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	(EN SOLES)
SECCIÓN SEGUNDA :	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO :	301156 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL :	0138: "Reducción del Costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte
PROYECTO :	2637734 Renovación de Puente en el Asentamiento Humano Charcape, Puente N° 01 UTM (661798,3 - 9205052,3)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1. Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DE GASTOS :	2.4 Donaciones y transferencias 40,000.00
	2.6 Adquisición de activos no financieros 697,685.00

TOTAL PLIEGO **S/. 737,685.00**
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Remisión

Encargar a Secretaria General, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los (05) días calendarios siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

José Ruperto Suino Barrueto
ALCALDE

